DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2543869

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 14, DE 2023, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, QUE CREA COMISIÓN PARA LA PAZ Y EL ENTENDIMIENTO

Núm. 9.- Santiago, 26 de agosto de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N° 18.993, que crea el Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1.- Que, el señor Juan Pablo Lepín Leonelli ha dejado de contar con la confianza de esta autoridad para seguir integrando la Comisión para la Paz y el Entendimiento.

2.- Que, para el correcto funcionamiento de la Comisión, corresponde nombrar a un nuevo integrante en su reemplazo, quien deberá ser una persona de reconocida trayectoria y experiencia política sobre la relación entre el pueblo Mapuche y el Estado de Chile, conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo 5 del decreto supremo N° 14 de 2023, de esta Secretaría de Estado, que creó la Comisión para la Paz y el Entendimiento.

3.- Que, el señor Juan Nicolás Figari Vial cumple con los requisitos señalados en el numeral anterior, por lo que se ha estimado conveniente nombrarlo como nuevo integrante de la Comisión para la Paz y el Entendimiento, en reemplazo del señor Juan Pablo Lepín Leonelli.

4.- Que, para proceder a su nombramiento, resulta indispensable modificar el artículo 5 del ya citado decreto supremo N° 14 de 2023.

Decreto:

Artículo 1.- Modifícase el numeral 8 del inciso primero del artículo 5 del decreto supremo N° 14, de 2023, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el siguiente sentido:

- Reemplázase al integrante "Juan Pablo Lepín Leonelli" por el nuevo integrante de la Comisión, señor "Juan Nicolás Figari Vial".

Artículo 2.- Dispóngase que, por razones de buen servicio y para el correcto funcionamiento de la Comisión para la Paz y el Entendimiento, el nuevo integrante de la Comisión asumirá su cargo con esta fecha, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Álvaro Elizalde Soto, Ministro Secretario General de la Presidencia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Francisca Moya Marchi, Subsecretaria General de la Presidencia (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 9, de 2024, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia

N° E536059/2024.- Santiago, 3 de septiembre de 2024.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se modifica el decreto supremo N° 14, de 2023, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que crea Comisión para la Paz y el Entendimiento, por encontrarse ajustado a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, de acuerdo con los principios sobre vigencia de los actos administrativos, los efectos del decreto en trámite sólo podrán tener lugar a partir de su total tramitación, y no como se indica en el artículo 2 del mismo (aplica criterio contenido en el oficio N° E479700, de 2024).

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República (S).

Al señor
Ministro Secretario General de la Presidencia
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl